

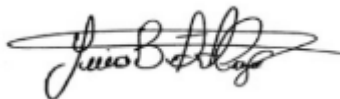
**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°558/2025
LUISA FERNANDA GAITAN GALLEGO**

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en Secretaria de Desarrollo Social, la Profesional en Ingeniería Comercial Yessenia Betancurt Caro, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.015.034 expedida en Dosquebradas, Subsecretaria de mujer y equidad de género, actuando en calidad de SUPERVISORA y la señorita LUISA FERNANDA GAITAN GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.223.355 expedida en Santa Rosa de Cabal, actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de realizar LIQUIDACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **N°558/2025**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SUBSECRETARÍA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, para acogerse a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "**Ley Antitrámites**" y se finalice la relación Contractual con la respectiva Acta Final y Acta de Terminación que se encuentran anexas a los informes reportados en el SECOP II.

Así mismo, el Contratista declara, bajo la gravedad de juramento, que los Certificados allegados durante la ejecución del presente Contrato, respecto a las obligaciones de pago de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes.

De acuerdo a lo anterior el municipio de Santa Rosa de Cabal declara a PAZ Y SALVO a la Contratista LUISA FERNANDA GAITAN GALLEGO, en razón del Contrato **N°558/2025**, sin perjuicio que al transcurso del tiempo se hagan exigencias de calidad y de más garantías exigidas al Contratista

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)



YESSENIA BETANCURT CARO

Subsecretaria de la mujer y equidad de género
Supervisora



LUISA FERNANDA GAITÁN GALLEGO

Contratista
Contrato N°558 / 2025

